

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ALICÚN DEL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2.026.-

MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde: D. Antonio Navarro López.
Sres. Concejales:
D. Manuel Sebastián Quirantes Lorenzo.
Dña. María del Mar Salvador Cortés.
D. Antonio Rodríguez Gálvez.
Dña. Maria Teresa Navarro Lorenzo.
Sr. Secretario-Acctal: D. Juan Antonio Solvas Martínez.

En la Casa Consistorial de Alicún, siendo las 18:30 horas del día 30 de septiembre de 2.026, previa convocatoria cursada al efecto y con remisión del Orden del día de los asuntos a tratar, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Navarro López, los Señores expresados anteriormente, al objeto de celebrar la presente Sesión en su Primera Convocatoria, constatada la suficiencia de los debidos quórum de asistencia y votación de los acuerdos.

Siendo la hora indicada, por la presidencia se declaró abierto el acto, para conocer seguidamente del siguiente ORDEN DEL DÍA:

PUNTO 1º.- APROBACIÓN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. -

Tras darse lectura del acta de la sesión anterior celebrada el día 18 de junio de 2026, es aprobada la misma por unanimidad de los señores concejales asistentes.

PUNTO 2º.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2025.

Visto que, la Intervención procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2025, juntamente con toda su documentación anexa al mismo, según la legislación vigente.

Visto que, con posterioridad la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad en sesión celebrada en fecha 18 de junio de 2026, emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2025.

Visto que, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 125, de fecha 02/07/2026, la Cuenta General juntamente con el informe de dicha comisión fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, las personas interesadas pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por Secretaría de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, no se han presentado alegaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, (con la asistencia de cinco concejales de los cinco) que forman el numero legal) adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2025.

Código Seguro De Verificación	xAFLnD1fvnhPkr0ckml5Zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Antonio Solvas Martinez - Secretario Acctal Ayuntamiento de Alicun	Firmado	08/10/2026 13:40:29
	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicun	Firmado	08/10/2026 13:39:31
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xAFLnD1fvnhPkr0ckml5Zg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General *aprobada* junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda.

PUNTO 3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIAS DE ALICÚN.

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno del contenido del Plan Territorial de Emergencia Local elaborado para el municipio.

El indicado Plan territorial de emergencias de protección civil de ámbito local de Alicún (en adelante PTEL) tiene el carácter de plan territorial de emergencias de protección civil y constituye el instrumento normativo mediante el que se establece el sistema orgánico y funcional, así como los mecanismos de actuación y coordinación, para hacer frente con carácter general a las emergencias que se puedan presentar en el ámbito del término municipal.

El PTEL establece el esquema de coordinación entre las distintas administraciones públicas llamadas a intervenir, garantizando la función directiva de la entidad local en el marco de sus competencias y la organización de los servicios y recursos que procedan de:

- El municipio.
- Las restantes administraciones públicas según la asignación efectuada.
- Otras entidades públicas o privadas existentes en la localidad.

El PTEL es un documento de carácter técnico formado por el conjunto de criterios, normas y procedimientos que sitúan la respuesta de las administraciones públicas frente a cualquier situación de emergencia colectiva de carácter general que se produzca en el ámbito territorial del término municipal de Alicún.

El PTEL, en su calidad de plan territorial de emergencia de protección civil, establece la respuesta del ámbito municipal ante situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

Las funciones básicas del PTEL son las siguientes:

- Atender las emergencias que se produzcan en el término municipal de Alicún.
- Posibilitar la coordinación y dirección de los servicios, medios y recursos intervinientes.
- Optimizar los procedimientos de prevención, protección, intervención y rehabilitación.
- Permitir la mejor integración de los planes de emergencia que se desarrollan dentro del ámbito territorial del término municipal.
- Garantizar la conexión con los procedimientos y planificación de ámbito superior.

Debatido el tema, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de sus concejales (cinco de los cinco que forman el número legal), acuerda:

PRIMERO. Aprobar el Plan Territorial de Emergencias Local (PTEL) del Ayuntamiento de Alicún.

Código Seguro De Verificación	xAFLnD1fvnhPkr0ckml5Zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Antonio Solvas Martinez - Secretario Acctal Ayuntamiento de Alicun	Firmado	08/10/2026 13:40:29
	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicun	Firmado	08/10/2026 13:39:31
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xAFLnD1fvnhPkr0ckml5Zg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



SEGUNDO. Someter a información pública y audiencia a los interesados el expediente y el documento técnico por un plazo mínimo de 20 días, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Almería y en el portal de transparencia del Ayuntamiento, al objeto de que puedan presentarse sugerencias o reclamaciones.

TERCERO. Entender aprobado definitivamente el presente Plan Territorial de Emergencias Local en el supuesto de que, transcurrido el periodo de información pública, no se presenten reclamaciones o sugerencias. En caso contrario, el Pleno deberá resolverlas e incorporar las modificaciones pertinentes.

CUARTO. Remitir el PTEL, una vez aprobado definitivamente y con carácter previo a su eficacia, a la Comisión de Protección Civil de Andalucía para acordar su homologación preceptiva, tal y como exigen la Ley 2/2002 y el Decreto 10/2020.

QUINTO. Facultar a la Alcaldía para la firma de cuantos documentos sean necesario para la tramitación del PTEL.

PUNTO 4º.- RATIFICACIÓN DE RESOLUCIONES

El Sr. Alcalde da cuenta al pleno para su ratificación si procede de las siguientes resoluciones:

- Resolución n.º-23/2026, ampliación plazos ejecución contrato Global Smart IOT, SL.
- Resolución n.º-24/2026, designación representante de la administración para recepción de obras contrato Global Smart IOT, SL.
- Resolución n.º-25/2026, delegación de atribuciones para la celebración de matrimonio civil.
- Resolución n.º-26/2026, someter a consulta pública avance del PBOM.
- Resolución n.º-27/2026, aprobación relación facturas justificativas PFEA RG 2025.
- Resolución n.º-28/2026, aprobación relación facturas justificativas PFEA SEA 2025.
- Resolución n.º-29/2026, aprobación propuesta tecnica de ayuda a domicilio SAD no vinculado a LD-Urgente a favor de la usuaria A.M.M.

PUNTO 8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Concejal D. Manuel Sebastián Quirantes Lorenzo, dirige al Sr. Alcalde con los siguientes ruegos y preguntas:

1ª- Pregunta por qué no se arregla o pone un aparato de aire acondicionado en el bar por resultar que el existente no enfría lo suficiente.

Al respecto, el Sr. Alcalde le informa de que, al tratarse de una instalación destinada al desarrollo de la actividad del local, el mantenimiento, reparación o sustitución del equipo corresponde al arrendatario tal y como se desprende del contrato.

Por tanto, si el aparato existente no proporciona la refrigeración que considera necesaria para el normal desarrollo de su actividad, corresponde al arrendatario adoptar las

Código Seguro De Verificación	xAFLnD1fvnhPkr0ckml5Zg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Antonio Solvas Martinez - Secretario Acctal Ayuntamiento de Alicun	Firmado	08/10/2026 13:40:29	
	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicun	Firmado	08/10/2026 13:39:31	
Observaciones			Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xAFLnD1fvnhPkr0ckml5Zg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



medidas que estime oportunas, incluida su reparación, sustitución o instalación de un equipo adicional, asumiendo el coste correspondiente.

En consecuencia, no procede imputar al arrendador la obligación de instalar un nuevo aparato de aire acondicionado por el hecho de que el equipo actualmente existente no alcance el nivel de refrigeración que se considera necesario para la actividad.

2ª- Rueda al Sr. Alcalde que se dote la sala de espera del consultorio de un aparato de aire acondicionado.

El Sr. Alcalde le responde que ya se han iniciado los tramites para su instalación.

3ª- Que se señalice el vial Avenida Molino, ordenando la zona de aparcamiento, a fin de evitar el colapso para circular y acceder a las viviendas que actualmente se ocasiona cuando los vehículos se estacionan en ambos lados.

El Sr. Alcalde responde que el problema que se ha generado con motivo de las Fiestas Patronales, ha sido muy puntual, debido a la afluencia de vehículos y la falta de espacio para aparcamientos existente en el municipio, pero que aún así, se va a señalar más de lo que actualmente ya está señalado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se dio por concluido el acto siendo las 19,45 horas, levantándose la presente acta de lo que como secretario y con el Visto Bueno del Sr Presidente. Certifico.

Código Seguro De Verificación	xAFLnD1fvnhPkr0ckml5Zg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Antonio Solvas Martinez - Secretario Acctal Ayuntamiento de Alicun	Firmado	08/10/2026 13:40:29	
	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicun	Firmado	08/10/2026 13:39:31	
Observaciones			Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xAFLnD1fvnhPkr0ckml5Zg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

